

Objeto: Alojamiento Rural en «Era del Cabo».
Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-139/00.
Beneficiario: Gestión Turística Villasur, S.L.
Localidad: Huétor Vega.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Importe de la inversión: 2.958.000 ptas. (17.777,94 euros).

Objeto: Climatización del Hotel Villa Sur.
Plazo de ejecución: 1 mes.

Núm. de expediente: EP-GR-141/00.
Beneficiario: Complejo El Castillo, S.L.
Localidad: La Calahorra.

Importe de la subvención: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Importe de la inversión: 88.127.097 (529.654,52 euros).

Objeto: Equipamiento Hotel Rural 3 Estrellas.
Plazo de ejecución: 10 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-147/00.
Beneficiario: Real Chancillería, S.L.
Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

Importe de la inversión: 56.518.498 ptas. (339.683,01 euros).

Objeto: Restauración, mobiliario, equipo informático del Hotel Plaza Nueva.
Plazo de ejecución: 15 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-148/00.
Beneficiario: Mesón Riofrío, S.L.
Localidad: Riofrío.

Importe de la subvención: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Importe de la inversión: 21.000.000 de ptas. (126.212,54 euros).

Objeto: Remodelación y ampliación del Restaurante Riofrío.
Plazo de ejecución: 18 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-149/00.
Beneficiario: Beldafer, S.L.
Localidad: Riofrío.

Importe de la subvención: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 euros).

Importe de la inversión: 98.994.000 ptas. (594.965,92 euros).

Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de una antigua almazara de aceite para hotel de 4 estrellas en Riofrío.
Plazo de ejecución: 18 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-168/00.
Beneficiario: Ignacio Andrés Clares García.
Localidad: Cortes de Baza.

Importe de la subvención: 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros).

Importe de la inversión: 59.340.302 ptas. (356.642,40 euros).

Objeto: Construcción de una Hospedería Rural y Restaurante típico en Cortes de Baza (construcción, maquinaria, utillaje, mobiliario, excluido equipamiento cocina).
Plazo de ejecución: 24 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-174/00.
Beneficiario: Apartamentos en Alquiler, S.L.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

Importe de la inversión: 20.033.043 ptas. (120.401,01 euros).

Objeto: Reforma de varios apartamentos en Almuñécar, aire acondicionado y lavandería.
Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-189/00.
Beneficiario: Carmen de Almuñécar, S.L.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Importe de la inversión: 4.106.386 ptas. (24.679,88 euros).

Objeto: Climatización de salón y comedor en el Hotel Carmen de Almuñécar.
Plazo de ejecución: 1 mes.

Núm. de expediente: EP-GR-199/00.
Beneficiario: Promociones Turísticas de Galera, S.L.
Localidad: Galera.

Importe de la subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Importe de la inversión: 5.960.000 ptas. (35.820,32 euros).

Objeto: Mejora de la calidad y ampliación de la oferta de Casas Cueva en Galera.
Plazo de ejecución: 4 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-204/00.
Beneficiario: Emiliano Rodríguez Hernández.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).

Importe de la inversión: 62.701.436 ptas. (376.843,22 euros).

Objeto: Ampliación del Hotel Casablanca en Almuñécar dos estrellas (plantas de nueva creación tercera y cuarta).
Plazo de ejecución: 5 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-205/00.
Beneficiario: Manuel Zambrano Ruiz.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Importe de la inversión: 3.200.000 ptas. (19.232,39 euros).

Objeto: Ciberbaquett en el Mallorca Burguer de Almuñécar (Acceso a las redes de información y ocio a través de Internet).
Plazo de ejecución: 1 mes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de San Jorge para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Trabuco (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Urbanización Las Suertes, s/n, de Villanueva del Trabuco (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra de San Jorge» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de San Jorge» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Trabuco (Málaga), con Código núm. 29.701.192, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 107/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños árabes de Santa María, en Córdoba.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. Los Baños árabes de Santa María constituyen uno de los pocos ejemplos conservados de un tipo de edificio muy popular y abundante en la Córdoba musulmana, con perduraciones en la cultura cristiana de época moderna. Se trata de unos baños de uso público. De ellos, se han conservado en buen estado el Tepidarium y el Caldarium, así como el Frigidarium, más alterado por los usos actuales del edificio.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por Resolución de 13 de noviembre de 1985 (publicada en BOJA núm. 113, de 30 de noviembre), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños árabes de Santa María en Córdoba, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la categoría de Monumento, así como, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2001,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños árabes de Santa María, en Córdoba, es decir, la parcela 009 de la manzana 33402 del plano catastral del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del Bien y su entorno», elaborado sobre el plano catastral vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero. Incluir el bien declarado y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

- Del inmueble objeto de declaración.

Los Baños de Santa María están ubicados en el barrio de la Judería. Su acceso principal es por la calle Velázquez Bosco, núm. 8-10, aunque también tiene entrada por la calle Céspedes, núm. 11. Fueron edificados en época califal y rehechos en el S. XIV por alarifes mudéjares. En la actualidad, las partes mejor conservadas de los antiguos baños son tres salas abovedadas correspondientes al frigidarium, el tepidarium y el caldarium, así como el aljibe.